



Secció IV. Procediments judicials

JUTJATS DE PALMA DE MALLORCA

JUTJAT D'INSTRUCCIÓ NÚM. 10 DE PALMA DE MALLORCA

9477

Judici de Faltes 857/2012

Que en virtut de lo acordado en los autos de referencia, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 156.4 y 164 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil, por el presente se notifica la sentencia recaída en autos Ismael Nema Romero , al hallarse en ignorado paradero y que es del tenor siguiente:

JDO. INSTRUCCION N. 10

PALMA DE MALLORCA.-SENTENCIA: 00261/2013.-JUZGADO INSTRUCCIÓN.- NUMERO DIEZ.-PALMA DE MALLORCA .
-Procedimiento: JUICIO DE FALTAS 857 /2012 .-**S E N T E N C I A NUMERO 118/13.**-En PALMA DE MALLORCA a veintiséis de Febrero de dos mil trece.-D./Dña. MARIA DEL CARMEN ABRINES MARTI, MAGISTRADO de Instrucción, habiendo visto y oído en Juicio Oral y Público la presente causa JUICIO DE FALTAS 857 /2012, seguida por una falta de AMENAZAS contra ISMAEL NEMA ROMERO..**F A L L O.-QUE DEBO CONDENAR Y CONDENO** a ISMAEL NEMA ROMERO, como autor responsable de una falta de AMENAZAS ,a la pena de DIEZ DIAS MULTA con una cuota diaria de 6 Euros y con un dia de privación de libertad por cada dos cuatas diarias impagadas ; y al pago de las costas.-La presente resolución no es firme y contra la misma cabe interponer recurso de apelación en este Juzgado para ante la Iltna. Audiencia Provincial de ILLES BALEARS en el plazo de **CINCO DIAS** desde su notificación.-Así por ésta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de notificación en forma a Ismael Nema Romero, expido el presente edicto en Palma a 28 de Abril de 2013.

EL/LA SECRETARIO/A JUDICIAL

